

154864  
154864



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE A45  
CLASE C

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS CARMEN, S.A.

RESIDENCIA: VALENCIA-11.- Francisco Baldoma, 16

ENUNCIADO: SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -  
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo  
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que  
5 vamos a describir es proporcionar al mercado y al público  
en general una silla plegable perfeccionada que estando su  
estructura constituida por tres bastidores tubulares arti-  
culados entre sí, que establecen respectivamente el asiento,  
10 patas delanteras-respaldo y patas traseñas, viene caracte-  
rizándose esencialmente porque la articulación entre el -  
bastidor del asiento y el bastidor que constituye las patas  
delanteras y respaldo, está constituida por sendas piezas  
colaterales o palancas, las cuales estan articuladas por  
una de sus extremidades al asiento, sus regiones paracen-  
trales al bastidor de las patas-respaldo y las extremidades  
15 opuestas de dichas palancas presentan unas lengüetas o en-  
ganches internos que actuan de tope o soportes retentores  
del asiento en disposición de uso.

Además estas palancas referidas actuan de bielas  
entre dichos bastidores del asiento y patas-respaldo permi-  
20 tiendo el plegado de la estructura de la silla.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que  
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-  
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre-  
senta lo siguiente:

25 La figura 1ª muestra en perspectiva la silla ple-  
gable perfeccionada que se solicita, en disposición de uso.

La figura 2ª muestra un detalle funcional de la  
palanca intermedia que constituye la articulación entre el  
asiento y patas-respaldo.

30 De la descripción de los dibujos que antecede se



1 prácticamente la constitución y el funcionamiento del ob-  
jeto de la invención que es como sigue:

La silla plegable perfeccionada que se solicita,  
comprende una estructura constituida por tres bastidores  
5 tubulares -1-, -2- y -3- (fig. 1ª), articulados entre sí,  
que establecen respectivamente el asiento, patas delante-  
ras-respaldo y patas traseras.

El bastidor correspondiente a las patas traseras  
-3- está articulado convencionalmente por ejes paralelos  
10 -4- y -5- al bastidor -1- del asiento y bastidor -2- de  
las patas delanteras y respaldo respectivamente.

Esta estructura viene a caracterizarse esencial-  
mente porque la articulación entre el bastidor -2- de las  
patas delanteras-respaldo se articulan con el bastidor -1-  
15 del asiento mediante sendas piezas colaterales -6-, o pa-  
lancas, las cuales estan articuladas por una de sus extre-  
midades -7- (fig. 2ª) al asiento -1-, mientras que por -  
sus regiones paracentrales -8- estan articuladas al basti-  
dor -2- de las patas-respaldo, presentando las extremida-  
des opuestas -9- de dichas palancas -6-, unas lengüetas  
20 -10- los enganches internos que actuan de tope o soportes  
retentores de dicho bastidor -1- del asiento, en la dispo-  
sición de uso (representación fig. 1ª).

Al propio tiempo, estas palancas -6- colaterales  
25 actuan de bielas que permiten el plegado de la estructura  
de la silla.

No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción para que acualquiera persona perita en la  
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-  
30 tar, así como las ventajas que de su realización industrial



1

han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

5

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos de la estructura de la silla se elaboran a través de un proceso simplificado por cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

10

2ª.- Facilidad de montaje industrial, gracias a la organización mecánica de las piezas colaterales que actúan de topes retentores del asiento y de bielas para el plegado, que permiten un acoplamiento rápido entre bastidores, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía.

15

3ª.- Novedad funcional, determinada por dichas palancas colaterales que además de su cometido específico de retentores de asiento y biela de plegado, supone un sistema fácil y comodo para el usuario, que a la vez constituye un avance importante aplicable a la fabricación de sillas plegables, por lo que es evidente que el Modelo que se solicita adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

20

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

-----

-----

-----

154864



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



134334

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA, cuya estructura está constituida por tres bastidores tubulares articulados entre sí, que establecen el asiento, patas delanteras respaldo y patas traseras; caracterizada esencialmente porque la articulación entre el bastidor del asiento y el bastidor que constituye las patas delanteras y respaldo, está constituida por sendas piezas colaterales o palancas, las cuales estan articuladas por una de sus extremidades al asiento, mientras que por sus regiones paracentrales estan articuladas al bastidor de las patas-respaldo, presentando las extremidades opuestas de dichas palancas unas lengüetas o enganches internos que actuan de topes o soportes retenedores del bastidor del asiento en la disposición de uso; al tiempo que dichas palancas actúan de bielas que permiten el plegado de su estructura.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita " SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA ".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 8 de Enero de 1.970

BERNARDO UNGRIA  
P.P.



fig. 1ª

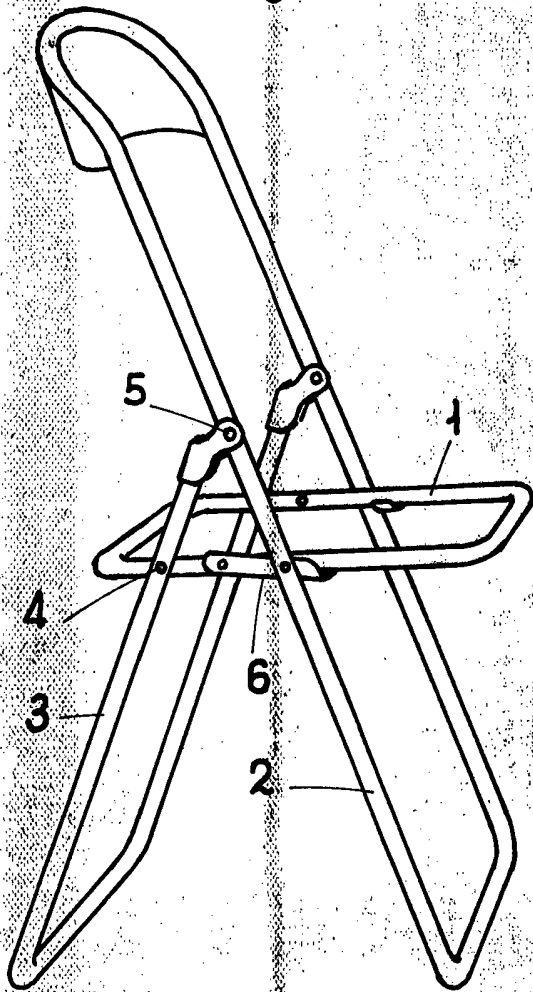
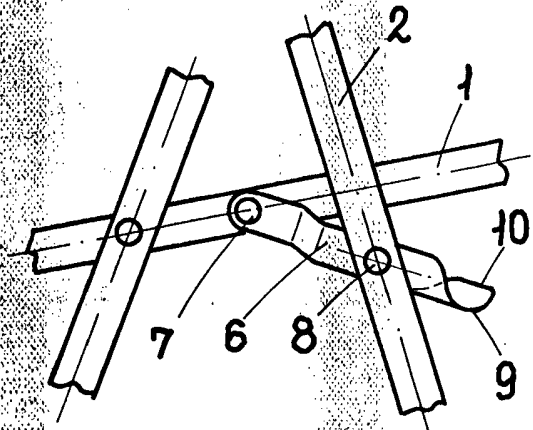


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Enero de 19 70

BERNARDO UNGRIA

p. p.